



INFORME SECRETARIAL:

San Juan del Cesar, La Guajira, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Paso al despacho del señor, Juez, el presente proceso, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira (hoy Juzgado Primero Penal del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira), el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en cumplimiento del Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022. Sírvase de proveer.

PIEDAD ROCÍO DÍAZ DAZA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA

San Juan del Cesar, La Guajira, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOAQUIN GUILLERMO OLIVELLA JIMENEZ
DEMANDADO: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I.
S.A. E.S.P.
RADICADO: 44-650-31-89-000-2018-00326-00.

I. ASUNTO A TRATAR

Procede esta judicatura a decidir sobre el conocimiento del presente proceso conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira. De igual manera, esta agencia judicial se pronunciará de manera oficiosa sobre la continuación del presente asunto.

II. ANTECEDENTES

El Juzgado Cognoscente de la época (Juzgado Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira) mediante providencia del trece (13) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), admitió la demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE MAYOR CUANTÍA promovida por JOAQUIN GUILLERMO OLIVELLA JIMENEZ en contra de TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I. S.A. E.S.P.

Posteriormente, surtida las etapas procesales correspondientes, mediante auto del 19 de diciembre de 2022, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San Juan del Cesar, La Guajira, fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial de la que trata el artículo 372 del C.G.P. Diligencia que se realizaría el día cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO.
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOAQUIN GUILLERMO OLIVELLA JIMENEZ
DEMANDADO: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL T.G.I. S.A. E.S.P.
RADICADO: 44-650-31-89-000-2018-00326-00.

Por último, mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira, este Despacho Judicial fue transformado según lo dispuesto por el artículo 34, pasando de ser Juzgado Segundo Promiscuo Del Circuito De San Juan Del Cesar a Juzgado Primero Civil Del Circuito Con Conocimiento En Asuntos Laborales San Juan Del Cesar, La Guajira. En virtud de lo anterior, en los artículos 65 y 66 del Acuerdo No. PCSJA22-12028 se ordenó la remisión de los expedientes entre los juzgados transformados, dando como resultado el conocimiento del mismo a este despacho.

III. CONSIDERACIONES

Observa el despacho que está pendiente la realización de la audiencia inicial de la que habla el artículo 372 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso, de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA22-1202-8 de 19 de diciembre de 2022 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de La Guajira.

SEGUNDO: FIJESE el día (27) de febrero del año 2024 a las dos de la tarde (02:30 p.m.), para llevar a cabo la audiencia inicial contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual se realizará de manera virtual de conformidad con lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Por secretaría se hará llegar la respectiva invitación tanto a las partes, como a sus apoderados, peritos y testigos en caso de haberse solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



RONALD HERNANDO JIMENEZ THERAN

ACT